

Resolución DNDSyBA N° 12/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 05/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 06/2025 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO", ID N° 461.589.

Asunción, 06 de febrero de 2026

VISTO: La Nota DNDSYBA DAF Nro. 05/2026, de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita ampliar el monto máximo del Contrato N° 05/2025, suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 06/2025 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" - ID N° 461.589 y; -

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 67° establece: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del Administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas para la máxima autoridad; -

Que, el Decreto N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 109° "Convenios Modificatorios" dice; Los convenios modificatorios se llevaran a acabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a los previsto en la ley; -

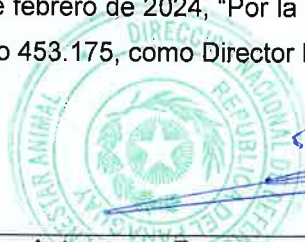
Que la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la Cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" menciona en la sección III Convenio Modificatorio en Contrato Abierto - Artículo 178°. Modificaciones Contractuales; Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra partida u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones.. 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximos adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o por cantidad; -

Que, el Contrato N° 05/2025 fue suscripto entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma Data Systems S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, en fecha 04 de julio de 2025; -

Que, la ampliación requerida permitirá continuar con la eficiencia operativa, la calidad de los documentos impresos y reducir los costos, ya que esta Institución no cuenta con impresoras propias, por lo tanto, es imprescindible cubrir este servicio, dado que sin ella afectaría el cumplimiento de las actividades de todas las áreas de esta Dirección Nacional; -

Que, el Dictamen Técnico DAF N° 02/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en donde se justifica los motivos para la modificación del Contrato N° 05/2025; -

Que, el Decreto N° 1203 de fecha 21 de febrero de 2024, "Por la cual se nombra al Señor Héctor Luis Rubín Ortiz, con cedula de identidad civil número 453.175, como Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal; -



HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

Resolución DNDSyBA N° 12/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 05/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 06/2025 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO", ID N° 461.589.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL

DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

RESUELVE:

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR**, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 05/2025, suscripto entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma Data Systems S.A.E.C.A., con RUC Nro. 80013889-9, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 06/2025 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" - ID N° 461.589.
- Art. 2°.-** **AMPLIAR**, el monto máximo del Contrato N° 05/2025 a la suma de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), equivalente al 20% del monto del contrato original; -
- Art. 3°.-** **COMUNICAR**; a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Sr. Héctor L. Rubin O.
Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal